



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 28 de febrero de 2024.

ACTA N°4

RES. N° 279/024

Exp. N° 2024-25-1-000354

DSPP

VISTO: la solicitud de fecha 21 de febrero de 2024 de la Dirección Sectorial de Tecnologías de Información y Comunicación (fojas 15), referente a una solicitud de trasposición de créditos;

CONSIDERANDO: I) que la misma se fundamenta en la necesidad de continuar con el servicio de Datacenter Virtual contratado por CODICEN - ANTEL, el cual se estima en un monto anual de \$ 5.840.000 (pesos uruguayos cinco millones ochocientos cuarenta mil), así como una ampliación del servicio a fin de continuar con diversos proyectos estratégicos el cual asciende a un monto de \$ 3.004.000 (pesos uruguayos tres millones cuatro mil), según lo informado por la Dirección Sectorial de Información y Comunicación de Codicen;

II) que la trasposición solicitada asciende a un total de \$ 8.844.000 (pesos uruguayos ocho millones ochocientos cuarenta y cuatro mil), dentro del Programa 610 "Administración de la Educación", Proyecto 201 "Administración de la Educación", desde el Objeto 099 "Otras Retribuciones" al Objeto 211 "Teléfono, telégrafo y similares", Financiación 1.1 "Rentas Generales";

III) que el Departamento de Contabilidad Presupuestal de Sueldos, Gastos e Inversiones a fojas 8, informa que existe disponibilidad de crédito y que se financiará con cargo a lo dispuesto en la resolución de Apertura de créditos, Acta N° 47, Resolución N° 3679/023 de fecha 27 de diciembre de 2023, en su Considerado VIII), realizando la correspondiente Afectación N° 344;

IV) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto no plantea objeciones a la trasposición solicitada;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 “Rentas Generales”:

Programa/Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	099	Otras retribuciones	8.844.000
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					8.844.000
Programas/Proyectos Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	211	Teléfono, telégrafo y similares	8.844.000
Total Programa - Proyecto Reforzado					8.844.000

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la Dirección Sectorial de Tecnologías de Información y Comunicación y al Área Financiero Contable de la Unidad Ejecutora 01. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, cumplido archívese sin perjuicio.


Dra. Camila Senar Borad
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Presidenta
ANEP - CODICEN